



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 021 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 10 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 028 -2020-MDSJB-HGA-AYAC/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2021 en el Nivel Funcional Programático (Tipo 003), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/AYAC., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2021, ascendente a la suma de (S/18'854,328.00);

Que, mediante Informe N° 098-2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificadorias de tipo 003, correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2021 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que, las modificaciones presupuestales de tipo "003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES" según los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas para dar cumplimiento a sus actividades de la institución es necesario realizar modificación presupuestales en el nivel funcional programático según lo establece la DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO N°1440 Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarios en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego. las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los Productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, los cuales se modifican a nivel de metas presupuestales y fuentes de financiamiento.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2021, Resolución Directoral N° 034-2021 -EF/50.01 y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de específica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutorio

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0026	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	4,000.00
0027	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,600.00
0028	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	2,817,450.00
0029	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,800.00

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

0030	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	11,000.00
0031	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,200.00
0032	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,000.00
0033	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	10,600.00
0034	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	420.00
0035	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,000.00
0036	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,500.00
0037	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,200.00
0038	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,400.00
0039	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,400.00
0040	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,200.00
0041	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500.00
0042	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,800.00
0044	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,500.00
0045	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,500.00
0046	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	10,000.00
0047	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	4,760.00
0048	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,000.00
0050	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,300.00
0051	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	88,475.00
0052	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	663,801.00
0053	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,600.00
0054	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,000.00
0055	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,050.00
0056	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,800.00
0057	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,403,497.00
0058	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,500.00
0059	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,000.00
0060	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	6,540.00
0061	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,775.00
0062	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,000.00
0063	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	642,271.00
0064	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	300,000.00
0065	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,000.00
0066	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500.00
0068	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	6,190.00
0069	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	630.00
0070	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,310.00

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

0071	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,350.00
0072	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,200.00
0073	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	12,850.00
0074	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	99,995.00
0078	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	601,684.00
0079	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	532,370.00
0080	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	180,000.00
0081	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,397.00
0082	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000.00
0083	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	30,901.00
0084	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	109,440.00
0085	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,000.00
0086	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,900.00
0087	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	37,142.00
0090	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,229.00
0093	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,250.00
0094	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,400.00
0096	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100.00
0109	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	231,440.00

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de febrero del 2021; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA, AYACUCHO

CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.